



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 20 de enero de 2023*

**RES. SAGyP N° 20/23**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 712/2008, el Estatuto FOFECA y Acta suscripta en la Asamblea General Ordinaria del FOFECA del día 28 de noviembre del año 2022, el TEA A-01-00030681-5/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente en el año 2008, el Plenario de Consejeros aprobó la Resolución N° 712/2008, por la cual se promovían acciones de cooperación, tendientes a crear una entidad que agrupara al Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, a los Consejos de la Magistratura provinciales y al Consejo de la Magistratura de la Nación, con el fin de fortalecer la comunicación interjurisdiccional y el acceso a la justicia.

Que en tal entendimiento, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido parte desde sus comienzos del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECA), no sólo como participante sino también como miembro de la Asamblea del Foro Federal, asimismo ha sido miembro de distintos periodos de su Comité Ejecutivo, ocupando la Presidencia, Vicepresidencia I y Secretaría de Relaciones Institucionales y Académicas (v. Adjunto 158092/2022).

Que como consecuencia de la participación en FOFECA, el Dr. Francisco Quintana, Presidente del Consejo de la Magistratura, solicita a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, en su carácter de Representante titular del Consejo de la Magistratura en el FOFECA, “*se arbitren los medios necesarios para proceder al pago del aporte anual que realiza todos los años este Consejo de la Magistratura ante dicho Foro, correspondiente al ejercicio del año 2023*” (v. Adjunto 158092/2022).

Que es dable destacar, que por su estatuto, el patrimonio de FOFECMA se integra, en parte, por las contribuciones que realicen los Consejos de la Magistratura (v. inciso a) del Artículo 17, y que dicho aporte debe ser regulado anualmente por la Asamblea Ordinaria de FOFECMA (v. inciso b) del Artículo 9°.

Que conforme surge del acta suscripta en la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA llevada a cabo en la ciudad de Mendoza, el pasado 28 de noviembre del 2022, se acordó establecer el monto del canon anual para el año 2023, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) (v. Adjunto 158092/2022).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 7822/2023).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11711/2023.

Que asentado ello, en virtud de la solicitud efectuada por el Presidente de este Consejo de la Magistratura sobre el pago en concepto de canon anual correspondiente al año 2023 a favor de FOFECMA, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM 304/2022;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) al Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (C.U.I.T. N° 30-71500163-9), en concepto de canon anual correspondiente al año 2023, fijado por la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA, tal y como se detalla en el Adjunto 158092/2022, que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: La erogación que demande la presente gestión será imputada a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 20/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

